

RESOLUCIÓN DE VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DENOMINADO “ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN GEODIVERSIDAD 2017-2018”. Exp. 2016/0134/M

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2018 se dicta Resolución por la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad 2017-2018”.

SEGUNDO.- Según se establece en el punto 3º del Resuelto Primero de dicha resolución, el presupuesto asciende a cuatrocientos noventa y dos mil doscientos setenta euros con cincuenta céntimos (492.270,50 €) de los cuales se hace la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PART. PRESUP.	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2018	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	75.000,00
2019	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	250.000,00
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	167.270,50

TERCERO.- En el punto 4º del Resuelto Primero se establece que “El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

CUARTO.- Con fecha 27 de julio de 2020 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 7 de septiembre de 2018, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución hasta el 7 de septiembre de 2021 y , por consiguiente, se reajustan las anualidades del siguiente modo:

ANUALIDAD	PART. PRESUP.	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	220.000,00
2021	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	132.352,89

QUINTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 se dicta nueva Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acordando nueva modificación de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, sin que exista incremento del presupuesto.

SEXTO.- Con fecha 9 de julio de 2021 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se amplía el plazo de finalización del encargo referenciado hasta el 20 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de Diciembre de 2022 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se amplía el plazo de finalización del encargo y el reajuste de las anualidades, en la que se acuerda:



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	16/05/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCB788BC83SWENTYCR9ZZN7M8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1º Modificar el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, ampliando el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 20 de septiembre de 2022, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Modificar el punto 3.2 “Datos Presupuestarios” del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018 atendiendo al reajuste solicitado, de forma que:

ANUALIDAD	PART. PRESUP.	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2021	1300110000 G/44E/61100/00	2021000090	C14A0761M1	52.951,71
2022	1300110000 G/44E/61100/00	2021000090	C14A0761M1	120.000,00

OCTAVO.- Con fecha 29 de Abril de 2022 Inmaculada Tenorio Aguilar, Jefa de Área de Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad de AMAYA, solicita una modificación del encargo sin que se produzca en ningún caso modificación alguna del presupuesto total del encargo, debido a que “transcurridos 43 meses de ejecución del expediente se ha detectado la necesidad de reajustar algunas partidas presupuestarias de las que se recogen en los diferentes capítulos del proyecto, adecuando la valoración presupuestaria a la realidad de las necesidades actuales del expediente”, solicitándose asimismo una ampliación del plazo de ejecución del expediente hasta el 30 de Diciembre del 2022

NOVENO.- Con fecha 5 del Mayo de 2022 la Responsable del Encargo da su conformidad y aprobación a dicha ampliación de plazo hasta el 30 de Diciembre de 2022, así como la necesidad de aprobar el modificado del encargo, de acuerdo con su propuesta de modificado de 5 de Mayo de 2022.

La necesidad de esta redistribución presupuestaria se debe a que durante la ejecución del expediente se ha detectado que la valoración que se había realizado en algunos de los capítulos era inferior a los requisitos que se han ido viendo necesarios para el desarrollo de los trabajos. La modificación propuesta afecta a los siguientes aspectos:

- Capítulo 01.01 los trabajos previstos en este se ha visto que no son necesarios, ya que finalmente se han realizado por personal de la Consejería, por este motivo se ha determinado la necesidad de eliminar del proyecto este capítulo distribuyendo el presupuesto del mismo en las actuaciones que requieren incremento presupuestario.
- En el caso del capítulo 01.02, los trabajos previstos en este se ha visto que finalmente no son necesarios, ya que no se ha producido ninguna incorporación al IAG, por este motivo se ha determinado la necesidad de eliminar del proyecto este capítulo distribuyendo el presupuesto del mismo en las actuaciones que requieren incremento presupuestario.
- En el caso de los capítulos 02.02 y 03.05 los trabajos previstos en estos, desde la Dirección General se ha considerado que finalmente estos no son necesarios, por este motivo se ha determinado la necesidad de eliminar del proyecto estos capítulos distribuyendo el presupuesto de los mismos en las actuaciones que requieren incremento presupuestario.
- Dentro del capítulo de contrataciones externas se ajusta el precio de la partida correspondiente a la "Producción Unidad Didáctica" para ajustarlo a la realidad de la contratación tramitada. Así mismo, se ajusta el precio de la partida correspondiente a la "Exposición itinerante" que finalmente no se va a realizar, por este motivo se ha determinado la necesidad de eliminar del proyecto este capítulo distribuyendo el presupuesto del mismo en las actuaciones que requieren incremento presupuestario. Por otra parte, se incrementa el importe de la partida alzada para “Impresión de Folletos” para ajustarlo a la realidad de las necesidades detectadas durante la ejecución de los trabajos.

DÉCIMO.- Con fecha 5 del Mayo de 2022 el Jefe de Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad de esta Dirección General da su conformidad a la solicitud de modificación del encargo y la ampliación de plazo de ejecución del expediente hasta el 30 de Diciembre del 2022.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	16/05/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCB788BC83SWENTYCR9ZZN7M8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020.

CUARTO.- A tenor de lo establecido en el apartado 9 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, a solicitud de AMAYA, los informes favorables de la Responsable del Encargo y del Jefe del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

1º Modificar el Encargo sin que ello suponga incremento de presupuesto, de acuerdo con la propuesta de modificación realizada por la Responsable del Encargo con fecha 5 de Mayo de 2022, de forma que:

- Se eliminen los Capítulos 01.01, 01.02, 02.02 y 03.05, distribuyendo el presupuesto del mismo en las actuaciones que requieren incremento presupuestario.
- Se ajuste la partida correspondiente a "Producción Unidad Didáctica", dentro del capítulo de contrataciones externas, a la realidad de la contratación tramitada.
- Se elimine la cuantía destinada a la "Exposición itinerante", distribuyendo el presupuesto del mismo en las actuaciones que requieren incremento presupuestario.
- Se incremente el importe de la partida alzada para “Impresión de Folletos” para ajustarlo a la realidad de las necesidades detectadas durante la ejecución de los trabajos.

2º Modificar el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelto Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, ampliando el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 30 de Diciembre de 2022.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	16/05/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPCB788BC83SWENTYCR9ZZN7M8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	